

México, D. F. a 16 de septiembre de 2015.

Lic. Enrique Peña Nieto

Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos

P r e s e n t e

Asunto: Seguimiento a la petición ciudadana vigente Folio: GR-2200028393-7, planteada con base al Artículo 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: **Establecer políticas y programas efectivos para investigar, rescatar y promover la rica cultura y tecnologías mexicanas.** Principales peticiones planteadas: <http://www.tlapitzalli.com/Peticiones.pdf>

Se adjunta un ejemplar de la tesis titulada: **“ILMENITA SONORA OLMECA. ESTUDIO POR AMOR A LA TECNOLOGÍA MEXICANA PROHIBIDA”**.

Es el último ejemplo justificativo e ilustrativo de la petición ciudadana, que sigue vigente, porque no ha sido atendida por ninguna dependencia o entidad pública.

Las “tecnologías mexicanas” ni siquiera han sido incluidas entre las políticas, programas o proyectos nacionales, ni en un documento rector conocido, a pesar de que han sido bien sustentadas y justificadas, pero ni siquiera se conocen objeciones técnicas o legales que se opongan para no atender la petición ciudadana. Son necesarias para mejorar el desarrollo nacional y de su población y para lograr una verdadera independencia y soberanía.

Atentamente,

M. en C. Roberto Velázquez Cabrera

<http://tlapitzalli.com/>
rvelaz.geo@yahoo.com